



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC10

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia d Buenos Aires registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N°99/24, artículo 36 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-1553-20, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0127-OC22, obrante a fs. 4/5, se contrató con la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL el servicio de locación de ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores tipo II y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos para dependencias del Ministerio Público por el término de cuarenta y ocho (48) meses desde el 1 de mayo del 2022;

Que el artículo 36 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada en el párrafo anterior, prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 6/7 se agrega copia de la Orden de Compra 2-0819-OC23 por la cual se perfeccionó la ampliación de treinta y un (31) equipos, cuya vigencia es desde el 1 de octubre de 2023;

Que a fs. 8/17 se agrega copia del Acta de la 4ta. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-0127-OC22 y de la Resolución P.G. N° 930/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL formuló la solicitud de la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0127-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/17;

Que a fs. 29/30 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N°99/24, en donde manifiesta que la solicitud de redeterminación es procedente, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, acompañando el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 5° Redeterminación, los cuales obran a fs. 19/24;

Que a fs. 31/32 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 35/41 obra la solicitud de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias del incremento resultante de la 5ta. redeterminación de precios, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2024, 2025 y 2026;

Que a fs. 47/48 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 50/55 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 5ta. redeterminación de la Órdenes de Compra 2-0127-OC22 y 2-0819-OC23 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1553-20-ALC10

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 50/55, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-0127-OC22 y 2-0819-OC23, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado de dichas órdenes por equipo a valores del 1º de abril de 2024 asciende a PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 78.946,55), y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-0127-OC22 asciende a PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 303.627.573,42) y representa un incremento de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 22/100 (\$ 98.410.853,22), (47,955%) respecto del total del contrato a valores de la 4º redeterminación de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$205.216.720,20); y el monto del contrato de la Orden de Compra N° 2-0819-OC23 asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 69.343.493,09) y representa un incremento de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 73/100 (\$25.853.698,73) (59,448%) respecto del total del contrato a valores de la 4º redeterminación de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$43.489.794,36). Como consecuencia, el incremento total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 (\$124.264.551,95) y el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 372.971.066,51), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones

de la Secretaría de Administración de fs. 29/30 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de fs. 31/32.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 35/41.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra complementaria a la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, por parte de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.